



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
Dirección de Ingresos  
Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 253 de noviembre 4 de 2021**

***“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018***

El Profesional Especializado del Grupo de Liquidaciones Oficiales de la Dirección Financiera de Ingresos en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas en los Artículos 355 y 356 de la ordenanza 11 de 2.000; Artículos 49 y 55 (literal c) de la Ordenanza 17 de 2.011, y el Decreto 58 de 2.017, Resolución No. 721 de 2018 y

### **CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución No. 0001 de Enero 16 de 2018, se ordenó la Determinación Oficial y se impone una sanción por el no pago del impuesto Estampilla Hospital Universitario del Caribe, correspondiente a los periodos de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2013; de los meses enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2014; de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2015; meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2016 a la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con CC/N.I.T. No. 806.005.602, como sujeto pasivo y responsable del pago de la Estampilla, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 128 de 2012.

Que revisada la Resolución No. 0002 de enero 16 de 2018, se evidencio error involuntario en la digitalización del valor de la sanción, que por él no pago del impuesto, Estampilla Hospital Universitario, se le impuso a la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con CC/N.I.T. No. 806.005.602, por valor de SIETE MILLONES SETECIENTOS DIESEINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$(\$7.719.971.00 ), siendo el valor correcto, la suma correspondiente a SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.048.348, oo), resultante de la aplicación del artículo 95 de la Ordenanza 11 de 2006 emitida por la Asamblea Departamental de Bolívar.

Que, en ese orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección aritmética con fundamento en el Artículo 866 del Estatuto Tributario que establece:

“ARTICULO 866. CORRECCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS Y LIQUIDACIONES PRIVADAS. Podrán corregirse en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, los errores aritméticos o de transcripción cometidos en las providencias, liquidaciones oficiales y demás actos administrativos, mientras no se haya ejercitado la acción Contencioso – Administrativa”.

La corrección prevista en la presente resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, toda vez que trato de un error aritmético que se originó al momento digitalizar el valor establecido como sanción, y que no modifica el contenido sustancial del acto administrativo que se modifica.



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
Dirección de Ingresos  
Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 253 de noviembre 4 de 2021**

**“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018**

Que se afirma lo anterior, en razón a que la Resolución No. 0002 de enero 16 de 2018, Por medio de la cual se profiere la Determinación Oficial y se impone sanción por no pago del impuesto, Estampilla Hospital Universitario es un acto administrativo de carácter particular.

En mérito de lo expuesto:

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Corregir el Artículo Segundo de la Resolución No. 0002 de enero 16 de 2018 En adelante se tendrá como valor total a cancelar por la sanción es la suma de, SEIS MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.048.348, 00) en consecuencia, el artículo segundo quedará así:

**ARTICULO SEGUNDO:** Imponer sanción del 10% sobre el recaudo a la ESE HOSPITAL LOCAL DE TURBACO, identificado con CC/N.I.T. No. 806.005.602, por el no pago del impuesto Estampilla Hospital Universitario.

VIGENCIA 2013	BASE GRAVABLE	TARIFA	RECAUDOS
Enero	59.938.200,00	1%	599.382,00
Febrero	104.546.400,00	1%	1.045.464,00
Marzo	65.809.900,00	1%	658.099,00
Abril	88.875.100,00	1%	888.751,00
Mayo	165.479.400,00	1%	1.654.794,00
Junio	70.883.500,00	1%	708.835,00
Julio	105.071.100,00	1%	1.050.711,00
Agosto	46.002.700,00	1%	460.027,00
Septiembre	106.150.100,00	1%	1.061.501,00
Octubre	153.970.000,00	1%	1.539.700,00
Noviembre	164.826.800,00	1%	1.648.268,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
 Dirección de Ingresos  
 Secretaría de Hacienda  
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 253 de noviembre 4 de 2021**

**“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018**

Diciembre	134.974.500,00	1%	1.349.745,00
VALOR DEJADO DE PAGAR			12.665.277,00
SANCION ART. 95 ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.266.528,00
TOTAL SANCION			1.266.528,00

VIGENCIA 2014	BASE GRAVABLE	TARIFA	
Enero	160.544.900,00	1%	1.605.449,00
Febrero	160.599.600,00	1%	1.605.996,00
Marzo	160.391.600,00	1%	1.603.916,00
Abril	162.525.000,00	1%	1.625.250,00
Mayo	102.211.600,00	1%	1.022.116,00
Junio	76.110.100,00	1%	761.101,00
Julio	103.650.300,00	1%	1.036.503,00
Agosto	295.371.000,00	1%	2.953.710,00
Septiembre	81.794.800,00	1%	817.948,00
Octubre	201.393.500,00	1%	2.013.935,00
Noviembre	172.272.000,00	1%	1.722.721,00
Diciembre	126.776.000,00	1%	1.267.760,00
VALOR DEJADO DE PAGAR			18.036.405,00
SANCION ART. 95 ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.803.641,00
TOTAL SANCION			1.803.641,00

VIGENCIA 2015	BASE GRAVABLE	TARIFA	
Enero	73.378.000,00	1%	733.780,00
Febrero	56.011.300,00	1%	560.113,00
Marzo	134.722.600,00	1%	1.347.226,00
Abril	108.045.100,00	1%	1.080.451,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
 Dirección de Ingresos  
 Secretaría de Hacienda  
 GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 253 de noviembre 4 de 2021**

**“Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018**

Mayo	46.901.100,00	1%	469.011,00
Junio	102.451.600,00	1%	1.024.516,00
Julio	91.289.900,00	1%	982.899,00
Agosto	137.115.400,00	1%	1.371.154,00
Septiembre	95.431.100,00	1%	954.311,00
Octubre	43.425.800,00	1%	434.258,00
Noviembre	135.519.200,00	1%	1.375.192,00
Diciembre	91.512.200,00	1%	915.122,00
VALOR DEJADO DE PAGAR			11.248.033,00
SANCION ART. 95 ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.124.803,00
TOTAL SANCION			1.124.803,00

VIGENCIA 2016	BASE GRAVABLE	TARIFA	
Enero	68.471.900,00	1%	684.719,00
Febrero	23.737.800,00	1%	237.378,00
Marzo	154.015.900,00	1%	1.540.159,00
Abril	276.544.400,00	1%	2.765.444,00
Mayo	81.566.100,00	1%	815.661,00
Junio	146.232.900,00	1%	1.462.329,00
Julio	245.738.500,00	1%	2.457.385,00
Agosto	165.171.400,00	1%	1.651.714,00
Septiembre	148.291.800,00	1%	1.482.918,00
Octubre	144.754.600,00	1%	1.447.546,00
Noviembre	105.457.100,00	1%	1.054.571,00
Diciembre	293.393.500,00	1%	2.933.935,00
VALOR DEJADO DE PAGAR			18.533.759,00
SANCION ART. 95 ORDENANZA 18 DE 2006 10%			1.853.376,00



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo  
 Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)



Grupo de Liquidaciones Oficiales  
Dirección de Ingresos  
Secretaría de Hacienda  
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

**RESOLUCIÓN No. 253 de noviembre 4 de 2021**

**"Por medio de la cual se corrige Error Aritmético en la Resolución No. 0002 de Enero 16 de 2018"**

TOTAL SANCION	1.853.376,00
---------------	--------------

RESUMEN  
GENERAL

VALOR DEJADO DE PAGAR	60.483.474,00
SANCION ART. 95 ORDENANZA 18 DE 2006 10%	6.048.348,00
TOTAL SANCION	6.048.348,00

**ARTICULO TERCERO:** Notificar el presente acto administrativo a la ESE HOSPITAL DE TURBACO, identificado con CC/N.I.T. No. 806.005.602 con forme lo establece el artículo 565 del Estatuto Tributario.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su notificación y corrige la Resolución No. 0002 de enero 16 de 2018, únicamente respecto el error corregido.

**ARTICULO QUINTO:** Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 0002 de enero 16 de 2018, siguen sin modificación alguna y por lo tanto tienen plenos efectos.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

  
**RAFAEL ENRIQUE REALES BARGASNEGRAS**  
Profesional Especializado  
**CODIGO 222 Grado 07**

Proyecto: Mara Marrugo Santoya



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo

Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: [contactenos@bolivar.gov.co](mailto:contactenos@bolivar.gov.co) • [www.bolivar.gov.co](http://www.bolivar.gov.co)